CÓDIGO ÉTICO de la Biblioteca de la Universidd de Sevilla

Revisada 2025

Índice

Preámbulo
Principios y valores fundamentales
Acceso a la información, colecciones y servicios
Colaboración con el aprendizaje, la docencia y la investigación
Profesionalidad
Disposiciones finales
Fuentes consultadas

PREÁMBULO

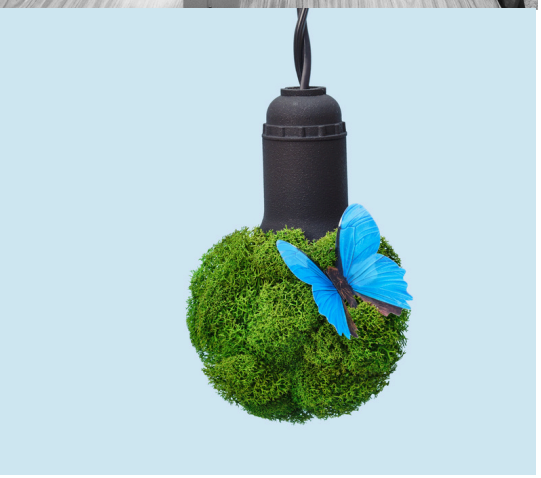

La Información es un bien esencial en la sociedad. Las personas y organizaciones encargadas de la gestión de la información y la documentación han de ser conscientes de la responsabilidad que contraen por el impacto social, económico, cultural, político y medioambiental de sus acciones, al desempeñar un papel fundamental en la selección, organización, difusión y preservación de la información y la documentación.

La Biblioteca de la Universidad de Sevilla es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la gestión de la Universidad y tiene como Propósito ofrecer recursos de información y servicios excelentes, innovadores y sostenibles, contribuyendo a la consecución de los objetivos de la Universidad de Sevilla. Nuestra Visión es ser un referente en ofrecer servicios que apoyen la creación, la transformación y la transmisión del conocimiento para la Universidad de Sevilla, el ámbito académico y la sociedad. Los Valores por los que nos regimos son: compromiso, innovación, igualdad, ejemplaridad y sostenibilidad. (Plan Director de la BUS 2022-2026).

Como profesionales de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla consideramos imprescindible establecer normas de conducta que guíen la toma de decisiones, la prestación de los servicios, las relaciones con nuestros grupos de interés y que nos ayuden a afrontar dilemas éticos y a resolver posibles conflictos de valores e intereses.

En esta revisión de nuestro Código ético mantenemos los principios y valores fundamentales de su primera edición (2016), profundizando en aspectos relacionados con los cambios sociales y tecnológicos que continuamente van transformando nuestra sociedad, prestando atención a la diversidad, cuestiones de género, transparencia, sostenibilidad y medio ambiente, a la protección de los colectivos vulnerables, reconociendo el gran impacto que la Inteligencia Artificial (IA) está teniendo en la sociedad en general y en los servicios de información en particular.

Por ello, adoptamos el presente Código de conducta y difundimos los principios que nos guían entre la comunidad universitaria, la profesión y la sociedad en general.

La ética y la integridad profesional, la imparcialidad, la honestidad y el respeto hacia los demás, son los principales valores que han de guiar nuestro trabajo diario como personal bibliotecario y profesionales de la información.

PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES

La Declaración Universal de Derechos Humanos es el documento de esencia ética definitorio para la profesión. Fundamentalmente, los artículos 1 a 3 referidos a la libertad, igualdad y dignidad de la persona; el artículo 12 relativo a la privacidad; los artículos 18 y 19 sobre la libertad de expresión, opinióny acceso a la información y los artículos 26 y 27 sobre el derecho a la educación, a la vida cultural de las comunidades, al goce de las artes, a participar en el progreso científico y a la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Del mismo modo, el Código Deontológico de SEDIC (Sociedad Españolade Documentación e Información Científica), el Código de Ética de laIFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) y el Propósito, Visión y Valores de nuestra Biblioteca, son las fuentes principales en las que se basa el presente Código Ético, así como en el respeto a la legislación del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los Estatutos y normativa de la Universidad de Sevilla.

También asume los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial de la Unesco y la Declaración Europea sobre los principios y los derechos digitales en la década digital.

En consonancia con lo anterior aplicaremos en el ejercicio de nuestra actividad profesional, los siguientes valores básicos con los cuales estamos comprometidos:

Libertad intelectual

Defenderemos la libertad de expresión, de acceso a la información y al conocimiento de las personas, en el marco de la convivencia democrática y de respeto a los derechos humanos.

Fomentaremos la neutralidad de la información, la libertad intelectual y la libre circulación de información e ideas, evitando la censura y la autocensura en cualquier faceta de nuestra actividad profesional.

Respeto a la diversidad cultural e ideológica

Los profesionales de la Biblioteca de Universidad de Sevilla no realizarán ningún tipo de discriminación por razón de origen, edad, género, condición social, ideología, convicciones religiosas, políticas o de cualquier otra índole.

Apoyaremos la diversidad de cualquier tipo (de género, funcional, social, cultural o ideológica) en la formación, descripción y difusión de las colecciones y en otros recursos de información como una vía para alcanzar un mejor diálogo y entendimiento.

Protegeremos los derechos humanos y la dignidad, promoviendo principios como la transparencia y la equidad, subrayando la importancia de la supervisión humana en los sistemas de IA.

Confidencialidad y privacidad

Garantizaremos el secreto profesional en el ejercicio de nuestra actividad para proteger la confidencialidad de los datos personales de nuestros grupos de interés, obtenidos en la prestación de los servicios, el uso de la tecnología y el acceso a los recursos y medios digitales, e igualmente con respecto a la información consultada o recibida y los recursos prestados.

Promoveremos la privacidad de los datos de los usuarios también en el contexto de la IA y arbitraremos las medidas necesarias para garantizar la protección de estas informaciones.

Las únicas limitaciones a la confidencialidad de los datos vendrán dadas en los casos de interés público en los que sean requeridos por la autoridad judicial y determinados por el marco normativo.

La privacidad, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de las personas serán igualmente respetadas.

Responsabilidad social y sostenibilidad

Gestionaremos los fondos económicos y los recursos de información adquiridos con responsabilidad y criterios de sostenibilidad económica. Igualmente, la transparencia regirá los temas de administración de contratos y finanzas de la Biblioteca.

Las acciones de captación de recursos externos se atendrán a los criterios éticos de la profesión y a la normativa de la Universidad e irán destinados a la mejora del Servicio ofrecido por la Biblioteca.

Las instalaciones y los equipamientos se adaptarán a su uso por personas vulnerables; espacios y sitios web cumplirán normas internacionales de accesibilidad y usabilidad.

Contribuiremos al desarrollo sostenible mediante el uso responsable de las tecnologías, de los recursos y equipamientos y de la energía. Llevaremos a cabo iniciativas y medidas de sensibilización y políticas de reaprovechamiento y reciclado de materiales.

Promoveremos un ambiente laboral y profesional comprometido con el progreso, la erradicación de la pobreza, la igualdad, la solidaridad, la inclusión de todas las personas y la protección del planeta.

Consideraremos la libre concurrencia, la publicidad, la transparencia, la no discriminación, la igualdad de trato y la protección medioambiental en la gestión de contratos y adquisiciones de servicios y productos.

Apoyaremos la investigación y el desarrollo éticos de la IA adquiriendo tecnologías de IA que respeten los estándares éticos de privacidad e inclusión.

ACCESO A LA INFORMACIÓN, COLECCIONES Y SERVICIOS

Acceso a la información

Proporcionaremos el mejor acceso posible a la información, medio fundamental para el desarrollo cultural, científico, económico, social y democrático, garantizando un acceso libre e igualitario para todas las personas usuarias, poniendo a su disposición la normativa que regula su acceso, uso y difusión.

Facilitaremos el acceso a los datos y a la información necesaria para su interpretación, conforme a la legislación vigente de propiedad intelectual y de protección de datos personales, evitando su uso privilegiado.

Cuidaremos del correcto diseño y uso de algoritmos en servicios, procesos técnicos y productos de información, evitando posibles sesgos en los datos que los alimenten e informaremos sobre la ausencia o presencia de algoritmos en el tratamiento documental digital.

Evitaremos la información inexacta o “alucinaciones” que la IA generativa puede producir, lo que plantea riesgos de desinformación así como la sobrecarga de Información.

Seremos transparentes en la selección, el tratamiento técnico y el suministro de los recursos y la información, en aras a difundir sus contenidos y facilitar la consulta de los documentos.

Los principios que regirán la selección de recursos de información serán exclusivamente los de calidad, rigor, uso, imparcialidad y adecuación a las disciplinas de estudio y a las líneas de investigación de la Universidad.

No restringiremos el acceso a la información ni aplicaremos forma alguna de censura. Por el contrario, proporcionaremos información actualizada, plural, equilibrada y adecuada a las necesidades y demandas de nuestros/as usuarios/as.

El acceso a los servicios y recursos de información será gratuito para la comunidad universitaria y, en la medida de lo posible para la sociedad, aunque respetando los contratos establecidos con los proveedores y el interés de la Institución.

Difundiremos el conocimiento de colecciones y servicios para que nuestros/as usuarios/as reales y potenciales sean conscientes de su existencia y disponibilidad. Preservaremos y pondremos a disposición de todas las personas los conocimientos generados por la Universidad de Sevilla.

Fomentaremos las iniciativas de acceso abierto a la información, con las únicas limitaciones impuestas por el marco jurídico y la defensa de su conservación.

Derechos de autor y propiedad intelectual

Se protegerán la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor conforme a la legislación vigente, incluyendo el ámbito de la IA, difundiendo en la universidad su conocimiento y las consecuencias legales e intelectuales del plagio.

A la vez, se apoyarán tanto las excepciones y limitaciones al derecho de autor reguladas por ley como el acceso abierto, defendiendo un justo equilibrio entre los intereses de las personas usuarias de la información y las poseedoras de los derechos.

Conservación y preservación

Tomaremos todas las medidas posibles que conduzcan a la protección y conservación de los documentos contra daños físicos, deterioro o sustracción.

Aplicaremos políticas contrastadas de preservación y restauración, adecuadas a cada soporte, que respetarán la integridad del documento original.

Potenciaremos la digitalización como medio de protección y consulta del documento, con el apoyo de estrategias y políticas diseñadas para tal fin.

Velaremos por garantizar una preservación de la información y la documentación que permita su uso presente y futuro.

Calidad del servicio

Desarrollaremos una gestión basada en la excelencia y orientada a satisfacer las expectativas de los/as usuarios/as.

Nuestro servicio tendrá como objetivo principal atender sus necesidades y demandas informativas.

Tenderemos a la mejora continua y será llevado a cabo con profesionalidad, responsabilidad y eficacia.

Promoveremos sistemas de evaluación de calidad del servicio, con el objetivo de conocer la satisfacción de los usuarios, los profesionales y de otros agentes implicados.

Proporcionaremos la mejor atención posible a nuestros/as usuarios/as y les ofreceremos un trato profesional, amable, correcto y personalizado.

No se solicitarán ni aceptarán contraprestaciones por la consulta o acceso a cualquier recurso y servicio, salvo que así esté regulado por la Universidad.
La Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla detalla los servicios prestados y nuestros compromisos de calidad.

COLABORACIÓN CON EL APRENDIZAJE, LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN

Apoyo a la docencia y al aprendizaje

Promoveremos la alfabetización mediática, informacional y digital crítica mediante sesiones y talleres de formación en la búsqueda, acceso y evaluación de los recursos, con el objetivo de hacer un buen uso de la información científica y como forma de detectar la desinformación.

Aplicaremos tecnologías de Inteligencia Artificial para mejorar la calidad de la formación académica, de forma responsable, justa y transparente, evitando consecuencias negativas concernientes al ámbito del uso ético de la IA.

Orientaremos a los estudiantes con normas e instrucciones claras sobre el uso ético y la evaluación crítica de las herramientas de IA, promoviendo la integridad en la enseñanza de la IA y evitando faltas a la ética como el plagio en los trabajos académicos, mediante la aplicación de normas de citación apropiadas.

Contribuiremos a construir espacios de aprendizaje justos y equitativos, de los que todos los estudiantes de beneficien por igual, evitando que exista brecha de aprendizaje entre ellos.

Entendemos que la combinación de las capacidades de la IA con la creatividad, la empatía y el juicio humano puede llevar a un aprendizaje más enriquecedor y efectivo.

Apoyo a la investigación

Ofreceremos respuestas profesionales a las inquietudes académicas del personal investigador y les serviremos de apoyo en sus diversas tareas docentes y de investigación.

Contribuiremos a dar visibilidad a los resultados de la investigación científica de las personas miembros de la comunidad universitaria.

Apoyaremos la política de acceso abierto y asesoraremos a los/as investigadores/as en todo lo referente a la publicación de los resultados de su investigación.

Promoveremos el uso de la IA en todas las actividades del ciclo de investigación, de manera responsable y ética.

PROFESIONALIDAD

Los profesionales de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla formamos un equipo humano con roles y competencias acordes con los valores bibliotecarios y con el actual modelo de biblioteca.

Estamos comprometidos con el desarrollo educativo, social y económico, con la investigación y la innovación, así como con la preservación íntegra de la información y el conocimiento para las generaciones futuras.
Trabajaremos de manera competente, profesional y leal hacia el establecimiento de un alto reconocimiento social de la profesión, la mejora de la imagen de la biblioteca y la unión profesional.

Mantendremos un criterio profesional independiente, justo y objetivo y nuestro comportamiento será honesto, íntegro y competente, distinguiendo siempre entre convicciones personales y responsabilidades profesionales.
No nos dejaremos influir por presiones internas o externas a la hora de tomar decisiones, sino que estarán regidas por la objetividad y la profesionalidad.
Nos esforzaremos por la excelencia profesional actualizando y mejorando continuamente nuestros conocimientos y habilidades.

Relaciones con otros compañeros y con la sociedad

Trataremos a los compañeros de trabajo con respeto e imparcialidad, defendiendo condiciones laborales justas y equitativas que protejan los derechos y el bienestar de todos/as.

Contribuiremos al mantenimiento de un buen clima laboral a través del diálogo, la participación y el trabajo en equipo. Defenderemos activamente la contratación y promoción de personal cualificado en las bibliotecas. Promoveremos la libertad de opinión, la participación y el debate constructivo entre los trabajadores.

El respeto guiará también nuestras relaciones con la comunidad universitaria y con nuestros/as usuarios/as, con organismos oficiales y privados y con la sociedad, actuando siempre con diligencia en el cumplimiento de nuestro trabajo.

Relaciones con los partners y proveedores

Estableceremos relaciones basadas en la confianza, cooperación, la transparencia en la información y el beneficio mutuo.

Fomentaremos que todos nuestros proveedores compartan nuestros principios y valores: respeto a la legalidad, derechos humanos y un comportamiento ético.

Nos aseguraremos que todos los procesos de contratación se realicen de acuerdo con los principios de transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades, sostenibilidad e integridad conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

Lealtad a la organización

Contribuiremos al Propósito, Visión y Valores de la Biblioteca participando en su consecución, así como a los fines de la Universidad de Sevilla prestando nuestro apoyo a la enseñanza, la investigación y la gestión.

Demostraremos lealtad a la institución mediante el buen uso de su nombre y no haremos públicos asuntos internos de la misma ni comentarios que puedan perjudicar su imagen.

Comunicaremos a las instancias competentes cualquier irregularidad que detectemos en el desempeño de nuestra actividad.

Contribución al avance de la profesión

Contribuiremos a la dignificación y progreso de la profesión promoviendo la formación especializada, la formación permanente mediante la actualización continua de los conocimientos y la investigación en las áreas de la Biblioteconomía y Documentación.

Estableceremos alianzas que nos ayuden a progresar en la prestación de nuestros servicios, apoyando la cooperación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas profesionales entre colegas de consorcios y redes y con otros servicios externos de información.

DISPOSICIONES FINALES

Una vez aprobada la revisión del presente Código Ético, se le dará la máxima difusión entre los/as profesionales de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, la comunidad universitaria, la profesión y la sociedad en general.

Este Código deontológico implicará a todos los profesionales de la Biblioteca, que seguirán sus normas y velarán por el cumplimento del mismo.

Estará sujeto a revisión, renovación y mejora continua con el objetivo de incorporar los cambios que se produzcan en la profesión y en el entorno cultural y social.

FUENTES CONSULTADAS (*)

ALA. American Library Association. El Código de ética de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (American Library Association-ALA). Rev. 2008. Disponible en: http://www.ala.org/advocacy/sites/ala.org.advocacy/files/content/proethics/codeofethics/coespanishversion/codigodeetica.pdf

Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD). Códigos de ética y deontología profesional: selección, traducción y edición crítica. Boletín de la ANABAD, 2001, 51(3). Disponible en: https://www.anabad.org/wp-content/uploads/2011/03/2001.3.pdf

COMISIÓN EUROPEA. Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital. 2023. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023C0123(01). Abreviada: https://datos.gob.es/sites/default/files/datosgobes/derechos-principios-digitales-es.pdf

IFLA. Committee on Freedom of Access to Information and Free Expression (FAIFE). Código de ética de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información. 2012. Disponible en: https://cdn.ifla.org/wp-content/uploads/2019/05/assets/faife/codesofethics/spanishcodeofethicsfull.pdf

LÓPEZ LÓPEZ, Pedro; VIVES i GRACIA, Josep. Ética y derechos humanos para bibliotecas y archivos. Madrid: ANABAD, 2013. Disponible en: http://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/556478.pdf

MARQUINA, Julián. 18 principios éticos que el personal de biblioteca debe cumplir. 2018. Disponible en: https://www.julianmarquina.es/18-principios-eticos-que-el-personal-de-biblioteca-debe-cumplir/

NACIONES UNIDAS. ***Declaración Universal de Derechos Humanos***. 1948. Disponible en: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2015. Disponible en: https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible

REBIUN. **Observatorio de Inteligencia Artificial**. 2024. Disponible en: https://www.rebiun.org/observatorio-de-inteligencia-artificial

RODRÍGUEZ-YUNTA, Luis. **Dos códigos deontológicos globales para profesionales de información y documentación: IFLA y SEDIC-FESABID**. *Anuario ThinkEPI*, 2014, v. 8, 59-63. Disponible en: https://digital.csic.es/bitstream/10261/98845/1/059-063_Rodriguez-Yunta.pdf

SEDIC. Grupo de trabajo de ética profesional. ***Código deontológico de SEDIC***. Edición revisada y actualizada. Madrid: Sedic, 2022. Disponible en: https://www.sedic.es/codigo-deontologico-de-sedic-edicion-revisada-y-actualizada-2022/

UNED. ***Código ético de la Biblioteca de la UNED***. Act. 2015. Disponible en: https://www.uned.es/universidad/biblioteca/codigo-etico.html

UNESCO. ***Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial***. Paris: Unesco, 2022. *Disponible en: https://www.unesco.org/es/articles/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial*

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. BIBLIOTECA. Código deontológico del Área de Bibliotecas y Archivos. 2008. Disponible en: https://biblioteca.uca.es/wp-content/uploads/2018/04/CodigoDeontologico.pdf?u

UNIVERSIDAD DE GRANADA. BIBLIOTECA. Código ético de la Biblioteca Universitaria de Granada. 2014. Disponible en: https://biblioteca.ugr.es/sites/serv/biblioteca/public/inline-files/Normativa%20BUG/Codigo%20Etico%20BUG.pdf

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. BIBLIOTECA. Propósito y visión. Disponible en: http://bib.us.es/conocenos/estrategia/mision

Plan Director de la BUS 2022-2026. Disponible en: https://bib.us.es/conocenos/estrategia/plan

Inteligencia artificial en el ámbito académico. Uso ético. Disponible en: https://guiasbus.us.es/ia/etica

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. BIBLIOTECA. Código ético de la Biblioteca Universitaria de Valladolid. Versión revisada 2017. Disponible en: https://bibliouva.uva.es/files/2023/01/CODIGO-ETICO.Rev_.1-2017-version-aprobada-por-Comision-Genral-de-Biblioteca-de-14-de-junio-de-2017.pdf

Universidad Pontificia de Chile, DuocUC Bibliotecas. Uso ético de la inteligencia artificial en el ámbito académico. 2024. Disponible en: https://bibliotecas.duoc.cl/uso-etico-de-ia

(*) Fecha de consulta y último acceso de todas las fuentes: [21-24 febrero 2025]